



POLITICA DE PREVENCION Y CUMPLIMIENTO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Claudia Silva Portocarrero	Asesora Legal	
Revisado por:	Jessica Villafaña Jaén	Oficial De Cumplimiento	
Aprobado por:	Carlos Miguel Heeren Ramos	Director Ejecutivo	

Estimados:

En la Universidad de Ingeniería y Tecnología (en adelante “UTEC” o la “Institución”) basamos nuestra filosofía en la educación, la innovación, la investigación y el desarrollo de la economía mediante el diseño de un modelo educativo de primer nivel y orientado a satisfacer las necesidades del mercado laboral; asimismo, estamos preocupados por el cumplimiento de nuestros valores éticos y profesionales en el desarrollo de las actividades con todos nuestros grupos de interés. Por este motivo es fundamental salvaguardar nuestra reputación y logros alcanzados a lo largo de los años.

En línea con lo anterior, nos preocupamos por respetar y cumplir con las leyes vigentes y sus modificatorias, relacionadas a la prevención de actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias.

*Por este motivo, hemos elaborado en conjunto una **Política de Prevención y Cumplimiento**, que reúne lineamientos y recomendaciones para cumplir con este objetivo. Es nuestra responsabilidad conocerla y cumplirla al 100%, reportando cualquier situación contraria a esta. Por mi parte me comprometo a cumplirla, protegiendo siempre la reputación de la Institución.*

Cordialmente,

Eduardo Hochschild Beeck
Presidente del Consejo Directivo

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO Y ALCANCE	5
2.1. OBJETIVO.....	5
2.2. ALCANCE.....	5
2.3. VALORES QUE RIGEN LA POLÍTICA.....	5
2.4. NORMATIVA APLICABLE.....	6
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
4. RESPONSABILIDADES	11
4.1. DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS:.....	11
4.2. DEL DIRECTOR EJECUTIVO:.....	12
4.3. DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:.....	13
4.4. DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOGÍSTICA):.....	14
4.5. DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	14
4.6. DE LOS DIRECTORES, GERENTES, JEFES Y DEMÁS COLABORADORES:.....	15
5. LINEAMIENTOS GENERALES	15
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	17
6.1. CAPTACIÓN DE FONDOS	17
6.2. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	17
6.3. REGALOS Y ATENCIONES	17
6.4. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	18
6.5. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	18
6.6. DEBIDA DILIGENCIA CON PROVEEDORES.....	18
6.7. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	19
6.8. DONACIONES Y SUBVENCIONES.....	19
7. LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS	20
7.1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.....	20
7.2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN.....	21
7.3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA	21
8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	21
8.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	21
8.2. VALORACIÓN E IMPACTO DE RIESGOS	22
8.3. MEDIDAS DE RESPUESTA.....	22
9. INVESTIGACIÓN DE CASOS	22
10. MONITOREO Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA	22
11. SANCIONES	23
12. COMUNICACIÓN Y REPORTE.....	23
ANEXO 1: FORMATO PARA LA ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	24

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Ingeniería y Tecnología (en adelante “UTEC” o “la Institución”) ha construido su éxito y reputación desarrollando sus actividades basadas en la ética e integridad, respetando las normas y leyes que le son aplicables. Asimismo, la Institución es consciente que, por la naturaleza de sus actividades, se encuentra expuesta a potenciales riesgos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

En línea con lo anterior y con el objetivo de proteger la imagen y reputación de la Institución, se ha desarrollado una Política de Prevención y Cumplimiento alineada con la Ley N°30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas; sus modificatorias, el Decreto Supremo N°002-2019 “Reglamento de la Ley N°30424” y el Decreto Legislativo N°1385 que incorpora en el Código Penal los delitos de corrupción en el sector privado (en adelante, “la Política”).

Si bien esta política describe situaciones a las que podrían estar expuestos los colaboradores de UTEC, es posible que no se cubra todos los escenarios que se presenten diariamente. Por este motivo, UTEC alienta a los colaboradores a consultar o reportar cualquier situación que pueda identificarse en nuestras actividades diarias como inusual o potencialmente irregular, relacionados a los delitos previamente mencionados o al mal uso de los activos de la Institución.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. Objetivo

El objetivo de la presente Política es establecer lineamientos generales y específicos que deberán tener en cuenta todos los colaboradores de UTEC, con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna, potenciales situaciones de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

En este sentido, la presente Política tiene como objetivos específicos:

- Definir los principios y reglas para identificar y prevenir potenciales actos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos, protegiendo la reputación de UTEC.
- Proveer información general a los colaboradores y terceros que representen a UTEC, sobre las medidas que ha adoptado para identificar, mitigar y gestionar los riesgos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.
- Asegurar que la Institución cumpla con la legislación local que le es aplicable (por ejemplo: Ley N°30424, Ley N°30835, D.S. N°002-2019 y el D.Leg. N°1352 y la Resolución SBS N°369-2018).

2.2. Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio de los Directores, Gerentes, Jefes y demás colaboradores de UTEC y para quienes prestan servicios o actúan en su nombre, y que por la naturaleza de sus funciones o actividades se encuentran expuestos a riesgos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

Asimismo, cabe señalar que el uso de intermediarios no absuelve a UTEC de responsabilidad ya que las acciones que estos realicen podrían imputarse a la Institución. Por ello, UTEC se asegura que los intermediarios tengan conocimiento de los lineamientos establecidos y la posición de la Institución en relación a la corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias de la Institución y mal uso de los activos.

2.3. Valores que rigen la Política

UTEC ha definido los siguientes valores como base para el cumplimiento de sus objetivos:

- Honestidad
- Integridad
- Ética Profesional
- Justicia
- Legalidad
- Respeto
- Responsabilidad

Estos valores deberán considerarse cada vez que ejecutemos nuestras actividades como colaboradores de UTEC.

2.4. Normativa Aplicable

- Ley N°30424.- Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Decreto legislativo N°1352.- Decreto legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley N°30835.- Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley N°30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Decreto Supremo N°002-2019, Reglamento de la Ley N°30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Decreto Legislativo N°1385 que modifica el Código Penal a fin de sancionar penalmente los actos de corrupción cometidos entre privados.
- Resolución SBS N° 369-2018 Norma para la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Supremo N°020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF - Perú).
- Resolución SBS N°8930-2012, Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y sus normas modificatorias.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Colaborador:** Persona natural que mantiene vínculo laboral con UTEC; incluye a los directores, gerentes, jefes, administradores, docente o a quienes desempeñen cargos similares.

- **Contribuciones Políticas:** Corresponde a donaciones hechas en dinero y/o especie para contribuir a una actividad política. Afecta a cualquier persona que tenga una posición legislativa, administrativa, militar o judicial de cualquier tipo (funcionario, oficial electo, empleado a tiempo completo o parcial, representante, etc.).

- **Corrupción:** Según Transparencia Internacional, la corrupción es definida como “el abuso del poder para beneficio privado¹”. Como tal, la corrupción puede tomar distintas formas, y estas formas están contempladas como delitos en el Código Penal, la Ley N°30424 y sus modificatorias; siendo así que, para efectos del presente documento, debemos entender por corrupción a lo siguiente:
 - Cohecho activo genérico: El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 397° del Código Penal).

 - Cohecho activo transnacional: El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 397°-A del Código Penal).

 - Cohecho activo específico: El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme

¹ Fuente: Transparencia Internacional. Glosario Anticorrupción. En <https://www.transparency.org/glosary/term/corruption>

a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Cuando el donativo, promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 2, 3 y 4 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Si el que ofrece, da o corrompe es abogado o forma parte de un estudio de abogados, la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación accesoria conforme a los incisos 1, 2, 3 y 8 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 398° del Código Penal).

- Colusión simple y agravada: El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (artículo 384° del Código Penal).
- **Corrupción privada:** La corrupción entre privados es un delito tipificado en los artículos 241-A y 241-B del Código Penal y sus normas modificatorias según se indica en el Decreto Legislativo N°1385. De acuerdo a ello, se entiende por corrupción entre privados a las acciones efectuadas por cualquier proveedor, cliente, contratista, intermediario, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado o empleado de la Institución, en virtud de las cuales directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que: (i) permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales; o (ii) perjudique a la Institución.

También califica como corrupción privada prometer, ofrecer u otorgar a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de una Institución una ventaja o beneficio indebido (de cualquier naturaleza) para que realicen u omitan realizar un acto que: (i) permita favorecer a la Institución en la adquisición o comercialización de bienes o en las relaciones comerciales; o (ii) perjudique a la Institución a la que pertenece quien recibe la ventaja.

- **Donaciones:** Recursos en dinero o en especie entregados para apoyar a organizaciones sin fines de lucro, para promover la educación y la cultura, apoyo social o cualquier otro propósito similar sin obtener a cambio algún beneficio comercial.

- **Financiamiento del Terrorismo:** Delito autónomo tipificado en el Decreto Legislativo N°25475 y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en el Decreto Legislativo N°25475. Algunas de las maneras de beneficiar a los terroristas son las siguientes:
 - Suministrar documentos e informaciones sobre personas y patrimonios, instalaciones, edificios públicos y privados y cualquier otro que específicamente facilite las actividades de elementos o grupos terroristas.
 - La cesión o utilización de cualquier tipo de alojamiento o de otros medios susceptibles de ser destinados a ocultar personas o servir de depósito para armas, explosivos, propaganda, víveres medicamentos, y de otras pertenencias relacionadas con los grupos terroristas o con sus víctimas.
 - El traslado a sabiendas de personas pertenecientes a grupos terroristas o vinculados con sus actividades delictuosas, así como la prestación de cualquier tipo de ayuda que favorezca la fuga de aquellos.
 - La organización de cursos o conducción de centros de adoctrinamiento e instrucción de grupos terroristas, que funcionen bajo cualquier cobertura.
 - La fabricación, adquisición, tenencia, sustracción, almacenamiento o suministro de armas, municiones, sustancias u objetos explosivos, asfixiantes, inflamables, tóxicos o cualquier otro que pudiera producir muerte o lesiones. Constituye circunstancia agravante la posesión, tenencia y ocultamiento de armas, municiones o explosivos que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
 - Cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación hecha voluntariamente con la finalidad de financiar las actividades de elementos o grupos terroristas.
- **Funcionarios públicos:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Los funcionarios públicos internacionales y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).

- **Intermediarios:** Se considera a consultores, tramitadores, agentes, asesores, abogados externos, representantes u otro tipo de intermediarios que, tanto en el sector público como privado, realicen alguna operación a nombre o por encargo de la Institución, en relación con su interacción con funcionarios públicos, entidades de gobierno, proveedores y terceros.

- **Lavado de Activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N°1106 y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado “lavado de dinero”, “blanqueo de capitales o activos”, “legitimación de capitales”, “legitimación de ganancias ilícitas”, entre otros y comprende los siguientes actos:
 - Actos de Conversión y Transferencia: Relacionado al que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.

 - Actos de Ocultamiento y Tenencia: Relacionado al que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.

 - Actos de transporte, traslado o ingreso de dinero o títulos valores de origen ilícito: Relacionado al que transporta o traslada dentro del territorio nacional dinero o títulos valores cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; o hace ingresar o salir del país tales bienes con igual finalidad.

- **Mal uso de los activos:** Uso inapropiado de los recursos de UTEC en beneficio propio o de un tercero para fines distintos a los académicos. Uso indiscriminado de los recursos ocasionando perjuicios económicos a UTEC.

- **Normativa Interna:** Corresponde a todos los lineamientos y documentación que rigen las actividades de UTEC, tales como su Código de Conducta, Política de Prevención y Cumplimiento, Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo bajo el sistema acotado; entre otros.

- **Probabilidad:** La posibilidad que un evento ocurra.

- **Riesgo:** Posibilidad de que un evento ocurra y afecte al logro de la estrategia y los objetivos de la Institución.
- **Riesgo residual:** Riesgo que persiste luego de la respuesta de la Institución. Tomando en consideración los riesgos inherentes, y sus respectivos controles asociados, los riesgos que siguen sin ser controlados adecuadamente comprenden la población de riesgos residuales.
- **Regalo:** Dinero, bienes, servicios, u otros beneficios que puedan ser otorgados por la Institución.
- **Subvenciones:** Entrega de dinero o recursos que se otorga a una entidad o institución para la realización de un proyecto específico que califica como una actividad para los fines de carácter educativo y culturales incluyendo actividades, obras o proyectos con fines de investigación o responsabilidad social.
- **Tráfico de influencias:** El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (artículo 400° del Código Penal).

4. RESPONSABILIDADES

4.1. De la Asamblea de Asociados:

- Designar al Oficial de Cumplimiento encargado de la gestión de los riesgos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias; y supervisar sus funciones.
- Recibir y evaluar el informe de gestión que el Oficial de Cumplimiento le envíe anualmente sobre el desempeño del Programa de Cumplimiento.

4.2. Del Director Ejecutivo:

- Definir el alcance del Programa de Cumplimiento, inicialmente enfocado en la gestión de riesgos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución.
- Aprobar y velar por la aplicación de la presente Política de Prevención y Cumplimiento en la Institución.
- Supervisar la correcta implementación y ejecución de los lineamientos establecidos en la presente Política para la gestión de riesgos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución
- Supervisar la eficacia y funcionamiento del Programa de Cumplimiento, a través de los reportes emitidos por el Oficial de Cumplimiento.
- Promover el compromiso de las Direcciones, Gerencias y Jefaturas sobre el cumplimiento de la Política de Prevención y Cumplimiento de UTEC.
- Promover una cultura de prevención frente a actos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución.
- Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener el Programa de Cumplimiento.
- Otorgar los recursos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento implemente el Programa de Cumplimiento y difunda la presente Política de Prevención y Cumplimiento en la Institución.
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la presente Política y al Código de Conducta de la Institución.
- Determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética, y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.
- Promover una cultura de prevención frente a actos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución.

- Recibir y evaluar el informe de gestión que el Oficial de Cumplimiento le envíe anualmente sobre el desempeño del Programa de Cumplimiento.

4.3. Del Oficial de Cumplimiento:

- Velar por el cumplimiento de la presente Política de Prevención y Cumplimiento y su actualización de acuerdo con los cambios en la normativa aplicable.
- Asegurar la comunicación y aceptación de la Política entre los Directores, Gerentes, Jefes, colaboradores, clientes y proveedores de UTEC.
- Proporcionar asesoramiento y orientación a los colaboradores sobre temas relacionados a la prevención de actos de corrupción pública y privada, el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias o mal uso de los activos.
- Coordinar con las Direcciones y monitorear las actividades para gestionar cada uno de los riesgos identificados como parte del alcance del Programa de Cumplimiento.
- Gestionar los recursos que le han sido asignados para la implementación y desarrollo del Programa de Cumplimiento.
- Definir e implementar junto con la Dirección de Recursos Humanos un plan de capacitación y difusión del Programa de Cumplimiento.
- Informar anualmente al Director Ejecutivo y a la Asamblea de Asociados sobre el desempeño del Programa de Cumplimiento.
- Promover una cultura de prevención frente a actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución.
- Atender en coordinación con la Dirección Ejecutiva, las solicitudes que puedan realizar las autoridades en relación con el Programa de Prevención de Delitos y al Sistema Acotado de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4.4. De la Gerencia de Administración y Finanzas (Logística):

- Implementar y ejecutar procedimientos de debida diligencia para la revisión de proveedores previo al inicio de la relación comercial.
- Implementar y ejecutar controles relacionados a la prevención de actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias relacionados con proveedores.
- Alertar al Oficial de Cumplimiento de potenciales situaciones con proveedores que puedan exponer a UTEC frente a actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias.
- Transmitir y hacer respetar por los colaboradores del área los lineamientos y controles establecidos por la Institución para prevenir potenciales riesgos relacionados a proveedores de la Institución o el mal uso de los activos.
- Asegurar la transparencia de los procesos de selección y aceptación de los bienes o servicios a ser adquiridos.
- Asegurar la conservación y adecuado uso de los equipos de propiedad de la Institución.

4.5. De la Dirección de Recursos Humanos

- Implementar y ejecutar procedimientos de debida diligencia en los procesos de selección de Directores, Gerentes, Jefes y colaboradores, previo al inicio de la relación contractual con la Institución.
- Definir e implementar junto con el Oficial de Cumplimiento, el Plan de capacitación y difusión del Programa de Cumplimiento.
- Llevar a cabo las sesiones de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Plan de capacitación y difusión del Programa de Cumplimiento.
- Monitorear el comportamiento de los Directores, Gerentes, Jefes y demás colaboradores para prevenir potenciales actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

- Alertar al Oficial de Cumplimiento de potenciales situaciones que puedan exponer a UTEC frente a actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

4.6. De los Directores, Gerentes, Jefes y demás colaboradores:

- Adherirse y cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Política de Prevención y Cumplimiento.
- Mantenerse informados y cumplir con los controles y procedimientos implementados para la prevención de actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.
- Comunicar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea Ética UTEC, sobre cualquier potencial situación relacionada con actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.
- Mantenerse informado sobre los cambios en la legislación actual, que impacten en sus actividades diarias o las de la Institución.
- Mantener un comportamiento alineado a los principios y valores que la Institución establece en su Código de Conducta y en la presente Política.
- Cumplir con la asistencia a todas las capacitaciones programadas por la Institución.
- Presentar el formulario de declaración de conflicto de interés, de conformidad al Código de Conducta, y actualizarlo cuando corresponda. Este documento deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos.
- Presentar la declaración jurada de parentesco o relación comercial con funcionarios públicos, de conformidad a lo establecido en el Código de Conducta, y actualizarlo cuando corresponda. Este documento deberá ser entregada a la Dirección de Recursos Humanos.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- UTEC evalúa los principales riesgos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y el mal uso de los activos de la Institución, estableciendo políticas y una metodología para la mitigación de los mismos.

- UTEC está comprometida con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- UTEC reconoce que, en el desarrollo regular de sus actividades con clientes, proveedores y funcionarios públicos, podría estar expuesta a riesgos de corrupción pública, privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.
- Por este motivo, UTEC no tolerará que sus colaboradores o terceros que lo representan obtengan resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. La Institución respaldará a todos los colaboradores o terceros que lo representan, que se nieguen a realizar pagos indebidos, aunque se obtenga un resultado negativo para UTEC (p.ej. no lograr obtener una licencia o permiso, recibir multas o sanciones por incumplimiento a la normativa aplicable, entre otros).
- En línea con lo anterior, UTEC ha establecido una cultura de prevención de actos de corrupción pública y privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos, basada en la capacitación continua a sus Directores, Gerentes, Jefes y colaboradores, estableciendo normas de conducta claras, identificando potenciales riesgos en forma oportuna, e implementando controles específicos para este tipo de actos.
- Si algún Director, Gerente, Jefe o colaborador identificase una situación real o potencial de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos, tiene la responsabilidad de informar al Oficial de Cumplimiento, Jefatura Inmediata o enviar un reporte/alerta a través de la Línea Ética UTEC.
- La Institución investigará la situación reportada sin importar la posición, cargo o relación con la Institución de cualquier persona que se encuentre relacionada a esta.
- UTEC establece que sus colaboradores, clientes, proveedores, intermediarios y demás personas que directa o indirectamente se encuentren vinculados con la Institución, deben asumir como propio el Código de Conducta de la Institución, así como respetar los lineamientos establecidos en la presente Política de Prevención y Cumplimiento.
- La utilización de los activos de UTEC para beneficio propio y sin autorización no es tolerado y se encuentra prohibido. Es responsabilidad de todos los colaboradores respetar los lineamientos establecidos en el Código de Conducta, y los controles establecidos con el fin de asegurar la conservación y adecuado uso de los activos de propiedad de UTEC.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1. Captación de fondos

- UTEC recibe fondos que son destinados a becas para alumnos, proyectos de investigación e infraestructura y cualquier otra actividad que contribuya a los demás fines de la Institución. Por ello se han definido procedimientos para la captación de fondos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo el cual establece las etapas, los roles involucrados y los indicadores del proceso de captación de fondos.
- UTEC ha implementado un proceso de debida diligencia que permite identificar a la persona natural o jurídica que ofrece una donación y/o subvención. En ese sentido, las donaciones y/o subvenciones no podrán ser aceptadas en caso tengan objetivos políticos y/o, si el donante y/o la persona que subvenciona está relacionado con delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

6.2. Capacitación y difusión

- UTEC diseña planes de capacitación y difusión con el objetivo de asegurar el entendimiento del Programa de Cumplimiento de la Institución.
- Los Planes de capacitación se diseñan a partir de la identificación de audiencias y esta identificación considerará, entre otros aspectos, la exposición a los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución.
- Todos los colaboradores están obligados a asistir a las capacitaciones programadas por la Institución con la finalidad de asegurar el conocimiento y entendimiento del Código de Conducta, políticas y los procedimientos establecidos por UTEC.
- Asimismo, UTEC podrá evaluar a los colaboradores respecto al contenido de las capacitaciones para asegurar su entendimiento.

6.3. Regalos y Atenciones

Con respecto a clientes y proveedores:

UTEC prohíbe estrictamente que se acepte sobornos, comisiones no autorizadas y cualquier otro tipo de pago ilícito de parte de proveedores o clientes a cambio de un trato

o consideración favorable.

Solo se permitirá ofrecer o aceptar regalos u atenciones en aquellos casos en los que sean claramente interpretables como una acción de cortesía, gentileza o de marketing, y que no se usen para influir de manera impropia en decisiones, siempre y cuando su valor sea simbólico. Asimismo, en caso de existir dudas, el colaborador deberá consultar al responsable de su Dirección o con el Oficial de Cumplimiento.

Con respecto a Funcionarios Públicos:

Con respecto a la interacción que los colaboradores puedan tener con Funcionarios Públicos, se prohíbe cualquier tipo de otorgamiento de regalos o atenciones inclusive como una acción de cortesía o gentileza.

6.4. Gastos de Representación

La Institución está comprometida con el uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para los gastos de representación, las cuales incluyen viajes y viáticos por alojamiento, alimentación y movilidad. Esto aplica para todos los colaboradores donde el costo del viaje sea pagado por UTEC.

Es deber de todas las personas que aprueban los gastos de viajes y representación, revisar minuciosamente los reportes para asegurarse que cumplan con la Política de Viajes de UTEC. Asimismo, los reportes de gastos deberán ser presentados respetando los lineamientos establecidos en la Política de Viajes.

Ningún colaborador está autorizado a aprobar su propio reporte de gastos, el de un colega o de un superior, excepto los Directores Administrativos que no solicitan aprobación. Cada reporte de gastos será revisado por el área de Contabilidad, considerando los datos requeridos en la Política de Viajes de UTEC.

Los gastos de representación deberán ser transparentes y destinados únicamente a los colaboradores de UTEC. La designación del presupuesto y los adicionales que se tengan que considerar no serán destinados para incentivar actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias.

6.5. Contribuciones Políticas

UTEC no realizará contribuciones a partidos políticos o candidatos a cargos públicos utilizando fondos, propiedades, bienes o servicios u otros recursos de la Institución.

6.6. Debida Diligencia con Proveedores

UTEC ha establecido procedimientos para la selección y contratación de proveedores, con el objetivo de prevenir potenciales actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Operaciones (Logística) será la encargada de ejecutar las actividades de debida diligencia, guardando la evidencia de su ejecución para cada caso.

Asimismo, los colaboradores que participen en los procesos de compras o contrataciones y que mantengan relación con alguno de los proveedores en evaluación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Jefatura de Operaciones o al Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, la Jefatura de Operaciones (Logística) será responsable de comunicar a los proveedores que inicien una relación comercial con UTEC, sobre los lineamientos en la presente Política.

Todos los contratos con proveedores contarán con una cláusula para la prevención de actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias.

6.7. Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

UTEC no tolera y prohíbe explícitamente los actos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, todos los colaboradores de UTEC deben asegurar y colaborar con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de la prevención de estos delitos.

En línea con lo anterior, la Institución cuenta con un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo bajo el sistema acotado, el cual tiene como finalidad prevenir y evitar que la Institución sea utilizada con fines ilícitos vinculados con el Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo.

6.8. Donaciones y Subvenciones

a) Sobre el otorgamiento de donaciones y/o subvenciones

La Institución es consciente de las necesidades del entorno en el que opera y como parte de sus actividades, podría realizar donaciones y/o subvenciones; sin embargo, reconoce que éstas podrían ser utilizadas para ocultar actos de corrupción. Por este motivo, toda donación y/o subvención deberá cumplir con lo siguiente:

- Registrarse de manera precisa en los registros contables.
- Contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva e informarse al Oficial de Cumplimiento.

- No estar condicionada a un acto irregular por parte de un funcionario público, individuo o una organización.
- No realizarse para asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja indebida.
- No crear la apariencia de ser inapropiadas o violar requisitos legales.
- No ser usadas por terceras personas ajenas al beneficiario final.
- No realizarse si existe el riesgo de que la donación o subvención sea utilizada directa o indirectamente para el financiamiento del terrorismo.

Asimismo, la emisión de una donación y/o subvención a otras instituciones requiere cumplir con los lineamientos establecidos en el documento denominado Criterio Institucional para firmar documentos, contratos y convenios y la Guía Tributaria de UTEC.

b) Sobre la aceptación de donaciones y/o subvenciones

UTEC, como entidad perceptora de donaciones y/o subvenciones, está capacitada para recibir aportes con el objetivo de brindar apoyo mediante becas universitarias para alumnos de bajos recursos, de alto rendimiento, deportistas, así como para desarrollar proyectos de investigación e infraestructura, en general para llevar a cabo los fines de la Institución.

Por este motivo, la Dirección de Relaciones Corporativas a través de su área de Relaciones Institucionales y la Dirección de Investigación, serán responsables de realizar una verificación previa, para comprobar que los fondos provengan de fuentes lícitas.

Asimismo, las donaciones y/o subvenciones no podrán ser aceptadas si tienen objetivos políticos, personales o si el beneficiario final es para un funcionario público.

7. LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS

7.1. Actividades de Prevención

UTEC ha desarrollado y puesto a disposición de los Directores, Gerentes, Jefes, colaboradores, clientes y proveedores, su Código de Conducta y la presente Política de Prevención y Cumplimiento, con el objetivo de establecer lineamientos que permitan proteger la reputación de la Institución.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento, junto con la Dirección de Recursos Humanos, son los encargados de capacitar y asesorar a los colaboradores sobre temas para la prevención de

actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución.

7.2. Actividades de Detección

El Oficial de Cumplimiento se encarga de realizar el monitoreo continuo del funcionamiento del Programa de Cumplimiento de UTEC, así como el monitoreo de los controles que ha establecido para la detección de posibles actos ilícitos que podrían ocurrir dentro de la Institución. Es responsabilidad de todos los colaboradores, clientes y proveedores que tomen conocimiento de situaciones que vayan en contra del Código de Conducta, la Política de Prevención y Cumplimiento o normativa interna de la Institución, informar oportunamente a su jefe directo, al Oficial de Cumplimiento o mediante la Línea Ética UTEC.

7.3. Actividades de Respuesta

El Comité de Ética en conjunto con el Director Ejecutivo y el Oficial de Cumplimiento, serán los encargados de proponer acciones de mejora con respecto a las situaciones que pudieran presentarse respecto a incumplimientos con el Código de Conducta, la Política de Prevención y Cumplimiento o la normativa interna de la Institución. Asimismo, se encargarán de atender y dar respuesta a los casos reportados a través de la Línea Ética.

Asimismo, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento realizar un seguimiento sobre las actividades de mejora que pueda proponer el Comité de Ética o la Dirección Ejecutiva y reportar periódicamente sobre su evolución.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

UTEC es consciente que por las actividades que realiza, se encuentra expuesta a potenciales situaciones de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución. Por este motivo, la Institución ha definido actividades que le permitirán identificar oportunamente dichos riesgos mencionados.

8.1. Identificación de Riesgos

Se identificarán riesgos asociados al entorno en el que UTEC desarrolla sus actividades, recabando información propia de la Institución, grupos de interés, plan estratégico y leyes aplicables a la Institución.

8.2. Valoración e Impacto de Riesgos

Los riesgos identificados previamente serán evaluados cualitativamente para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, teniendo en cuenta el impacto y la probabilidad de ocurrencia en función al daño reputacional que podría enfrentar la Institución. Para ello, se construirá una matriz de riesgos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos; la cual deberá ser revisada y actualizada de manera periódica.

8.3. Medidas de respuesta

Una vez identificados y clasificados los riesgos, se enfocarán los recursos y esfuerzos en la mitigación de aquello de nivel alto y medio. Asimismo, los riesgos identificados cuyo nivel residual sea alto o medio deberán ser supervisados por los encargados o dueños de los procesos, junto con el Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, se implementarán controles y medidas para mitigar los riesgos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

9. INVESTIGACIÓN DE CASOS

Los potenciales casos relacionados con corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias serán revisados por el Comité de Ética y/o el Oficial de Cumplimiento. Asimismo, los casos relacionados al mal uso de los activos de la Institución serán gestionados en coordinación con las Gerencias, jefaturas o direcciones relacionadas; debiéndose reportar los resultados al Comité de Ética.

Cabe señalar que las investigaciones se realizarán de acuerdo con el Plan de Gestión de Alertas de la Línea Ética UTEC, en forma objetiva, confidencial, respetando la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas.

10. MONITOREO Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA

El Oficial de Cumplimiento realizará periódicamente procesos de monitoreo con el objetivo de evaluar la eficacia y desempeño de los controles y procedimientos desarrollados para la prevención de riesgos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos.

UTEC podrá considerar la ejecución de procesos de auditoría externa como parte de la revisión de sus controles y procedimientos implementados. Asimismo, las observaciones identificadas en el

proceso de auditoría podrían ser escaladas para procesos de investigación e incorporadas en el programa de capacitación.

11. SANCIONES

UTEC aplicará medidas disciplinarias a Directores, Gerentes, Jefes y colaboradores que cometan actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias y mal uso de los activos de la Institución, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno de Trabajo.

12. COMUNICACIÓN Y REPORTE

UTEC ha puesto a disposición de todos los Directores, Gerentes, Jefes, colaboradores, clientes, y proveedores, la Línea Ética UTEC que cuenta con los siguientes canales:

- **Página web:** www.lineaeticautec.com
- **Correo electrónico:** alertas@lineaeticautec.com
- **Llamada gratuita:** 0-800-1- 8106, opción 1
- **Llamada con costo:** 219-7106, opción 1
- **Mensaje en casilla de voz:** 0-800-1- 8106, opción 2
- **Mensaje en casilla de voz con costo:** 219-7106, opción 2
- **Enviando información física:** Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, Piso 2, San Isidro, Lima, Perú.
- **Entrevistas:** Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, Piso 2, San Isidro, Lima, Perú.

Asimismo, UTEC tiene una posición de “no represalias” contra ningún colaborador que reporte algún posible incumplimiento con la presente Política o el Código de Conducta. Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y anónima.

ANEXO 1: FORMATO PARA LA ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE Y CUMPLIMIENTO

Obligación de cumplimiento de la Política de Prevención y Cumplimiento contra actos de corrupción pública o privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias o mal uso de los activos de la Institución:

Mediante la presente me comprometo a cumplir los lineamientos definidos en la Política de Prevención y Cumplimiento de UTEC, conforme lo exigido en la Ley 30424, la Ley 30835, el Decreto Legislativo 1352, el Decreto Supremo N°002-2019 para la gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias; y el Decreto Legislativo N°1385 que modifica el Código Penal a fin de sancionar penalmente los actos de corrupción cometidos entre privados.

De igual forma, declaro que soy consciente que, en caso de incumplimiento con la Política de Prevención y Cumplimiento contra actos de corrupción pública o privada, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias, puedo enfrentar una responsabilidad disciplinaria, financiera o civil (incluye también responsabilidad penal), incluyendo el despido por justa causa.

Asimismo, declaro respetar los activos de la Institución a los que tengo acceso como parte de la ejecución de mis funciones.

Firma _____

Nombres _____

DNI N° _____

Cargo _____

Fecha _____